



DECRETO N° 265/2024.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL Y DE TRAMOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 940/2024 del M.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 3033152/24 y el Decreto N° 942/2024 del M.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 3030287/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo al Decreto N° 940/2024, en el mes de marzo de 2024 se otorgó un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) y en el mes de abril de 2024 se otorgó un incremento salarial del TRES POR CIENTO (3%), en ambos casos sobre los haberes de enero de 2024, para los Agentes y Empleados Estatales, haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Asimismo, por medio del Decreto N° 942/2024, se han incrementado los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares, así como los montos correspondientes a éstas.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial del OCHO POR CIENTO (8%) sobre los haberes de febrero de 2024, a partir del mes de mayo de 2024 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de mayo de 2024

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 162.665,00	-	\$ 138.510,00



2	\$ 136.374,00	-	\$ 115.787,00
3	\$ 115.488,00	-	\$ 99.134,00
4	\$ 103.001,00	-	\$ 91.603,00
5	\$ 92.289,00	-	\$ 81.338,00
6	\$ 77.736,00	-	\$ 73.374,00
7	\$ 69.906,00	-	\$ 72.167,00
8	\$ 62.981,00	\$ 1.190,00	\$ 62.595,00
9	\$ 58.556,00	\$ 2.155,00	\$ 59.756,00
10	\$ 54.292,00	\$ 3.030,00	\$ 57.885,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$ 419.644,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUENSE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de mayo de 2024, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	609.178,00	\$ 20.661,00
> 609.179,00	692.461,00	\$ 13.934,00
> 692.462,00	1.410.414,00	\$ 8.426,00
> 1.410.414,00		\$ 4.344,00

Asignación por Hijo con alguna Discapacidad		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	692.461,00	\$ 67.281,00
> 692.462,00	1.410.414,00	\$ 47.595,00
> 1.410.414,00		\$ 30.037,00

Asignación por Nacimiento		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.410.414,00	\$ 24.083,00
> 1.410.414,00		\$ 14.755,00

Asignación por Adopción		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.410.414,00	\$ 144.018,00
> 1.410.414,00		\$ 97.305,00



Asignación por Matrimonio		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.410.414,00	\$ 36.063,00
> 1.410.414,00		\$ 22.186,00

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 21 DE MAYO DE 2024.-


HECTOR A. MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Mantero




LUIS HERNAN NIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Mantero